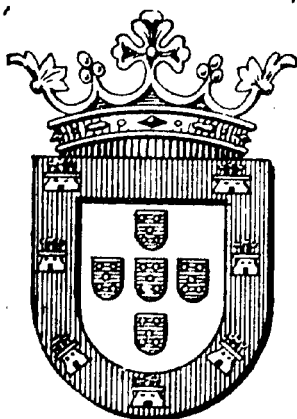


# AYUNTAMIENTO DE CEUTA



# BOLETIN OFICIAL



Año XXIV

Número 1.187

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo-Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA  
CEUTA

Las casas comerciales más importantes y los profesionales más distinguidos están anunciados en el Boletín Oficial

# VICENTINO

Café, Bar, Restorant  
y Pastelería

José Antonio, 5

Teléfono, 49

DISPONIBLE

Calidad excelente

# Solera Cosio

# J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

## Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

## Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

# Manuel Díaz Muriel

CONTRATISTA DE OBRAS

Canalejas, 6

Teléfono, 514

AGUAS

# SOUSAS - VERIN

ESTOMAGO, HIGADO, RIÑON, VEJIGA

PIDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.<sup>a</sup> S. L.

CEUTA

# OLIMPIA

La mejor Imprenta  
de Marruecos

TELEFONO, 67

CEUTA

# José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA

TELEFONICA

IBÁÑEZ

APARTADO DE CORREOS, 88

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

# CORRIAT

CAMISERIA Y CALZADO

DE LUJO

José Antonio, 25

Teléfono, 107

# La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

# EL PRECIO FIJO

Calzados - Pañería - Confecciones

Falange Española, 2

CEUTA

Teléfono, 535

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Jueves 14 de Julio de 1.949

Se publica los Jueves

512

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:* Todos los días laborables de 12'30 a 13'30.

*Horas de consulta del Sr. Secretario:* De 11 a 13.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 8 a 14

*Horas de despacho al público:* De 10 a 13.

### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 14 y de 16 a 20.

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

471

## Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto del acta de la sesión ordinaria de segunda citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 7 de Julio de 1948.

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspán; Tenientes de Alcalde, don Cristóbal Moya-Angeler y Lago, don José Fernández Verdú y don Angel Quero López; Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Punto primero.—Queda la Corporación enterada de que, durante la semana anterior no se ha recibido en este Ayuntamiento disposición oficial alguna que le afecte.

Punto segundo.—De conformidad con los infor-

mes de la Comisión primera, la Permanente por unanimidad Acordó:

1.º—Comunicar al Servicio de Intendencia de la Zona Aérea de Marruecos que para concederle el beneficio de depósito franco que reclama, es necesario remita certificación expedida por la Hacienda Pública en la que se acredite la utilización o apertura del almacén en que desean establecer el depósito.

2.º—Desestimar la petición que realiza la Delegación Sindical de subrogar a este Ayuntamiento en la adquisición de terrenos en el Pasaje de Recreo Alto, ya acordada, puesto que, según el informe del Sr. Arquitecto municipal, dicha operación no sería aceptada por los propietarios, que tienen ofertas más ventajosas.

3.º—Conceder a don José Orihuela Jiménez la reducción del tributo sobre mesas y sillas en su establecimiento «La Vinícola» calle General Serrano número uno.

4.º—Conceder baja en el padrón de bebidas a don José Orihuela Jiménez por haber cerrado el establecimiento que poseía en la calle Cervantes número diez y siete.

5.º—Conceder baja en el padrón de anuncios e impuesto de lujo, a doña Antonia Jiménez Conejo.

6.º—Conceder baja en el padrón de bebidas a doña Magdalena Doncel Ragel.

7.º—Conceder a la firma Ybarrola de esta ciudad la devolución de los arbitrios por exportación de mercaderías importante la cantidad de doscientas ochenta y siete pesetas, veintiocho céntimos, no accediendo a las otras partidas que reclama por estar comprendidas en las disposiciones de los artículos veintiuno y veinticinco de la Ordenanza número treinta y tres del presupuesto ordinario vigente.

Punto tercero.—De conformidad con los informes de la Comisión segunda, la Permanente por unanimidad Acordó:

1.º—Conceder a don Francisco Moreno Elías una faja de terreno de ocho metros de largo por dos metros con veinticinco centímetros de ancho para agregar a su casa situada en la Barriada del Príncipe Alfonso, grupo D. número cincuenta y tres.

2.º—Concede permiso a don Francisco Aguirre Sagardoy, como Delegado del Instituto Nacional de Previsión de esta Ciudad, y en representación del mismo, para construir un edificio social en la esqui-

na de las calles Falange Española y Sargento Coriat, con arreglo al proyecto que se acompaña.

Punto cuarto.—De conformidad con los informes de la Comisión tercera, la Permanente por unanimidad Acordó:

1.º—Pasar al Montepío de funcionarios de este Ayuntamiento la solicitud del obrero Juan Sánchez Rivas, que necesita proveerse de unas gafas.

2.º—Conceder a Cristóbal Fernández Gil un braquero que le ha sido prescripto y abonar su importe de ochenta pesetas.

Punto quinto.—Se dá cuenta de expediente instruído para la expropiación parcial de las casas números doce, catorce y diez y seis de la calle Calvo Sotelo de esta ciudad, propiedad de don León y don Abraham Benasayag Coriat, y la Permanente por unanimidad Acordó abonar a D. León y D. Abraham Benasayag Coriat la cantidad de ciento ochenta mil pesetas por la expropiación total de la edificación y parcial, respecto al solar.

Se dá cuenta de expediente instruído para la expropiación total de la casa número ocho de la calle de Camoens de esta ciudad; y la Permanente por unanimidad Acordó abonar la cantidad de trescientas cinco mil novecientas setenta y cinco pesetas, diez céntimos por la expropiación total de la casa.

Dada cuenta de expediente instruído al empleado don Federico Vallejo Benítez por agresión a otro en los pasillos de este Palacio Municipal, la Permanente por unanimidad Acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía e imponer a dicho señor Vallejo la sanción de multa equivalente a cinco días del jornal que disfruta.

Dada cuenta de expediente instruído al que fué chófer del automóvil de la Alcaldía don José Vallejo Benítez, por haber intentado introducir por la Aduana de Castillejos, fraudulentamente varios artículos, utilizando el vehículo oficial de la Alcaldía, y la Permanente, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad Acordó que como la defraudación ha sido ya sancionada por la referida Aduana, se castigue solo el abuso de confianza pasando a José Vallejo a otro destino y sancionándolo con multa equivalente a diez días del jornal que disfruta.

Punto sexto.—Es aprobada la distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto para el presente mes de Julio importante setecientas ocho mil novecientas noventa y nueve pesetas, veintidós céntimos. Acordándose autorizar por ella al señor Alcalde para la ordenación de pagos.

Punto séptimo.—A propuesta del señor Arquitecto municipal, la Permanente por unanimidad Acordó aprobar la certificación de liquidación final expedida por dicho funcionario, para las obras de construcción de muro de cerca, drenaje y relleno de foso en los solares que correspondían aproximadamente a

las casas números quince al treinta y uno y resto del vallado de la calle Independencia y abonar al Contratista don Francisco de los Santos García, la cantidad total de veintinueve mil quinientas nueve pesetas, veintinueve céntimos.

También a propuesta del Sr. Arquitecto municipal, la Permanente acuerda aprobar certificación del expresado funcionario, expresiva de que don Diego Vivo Jordán, adjudicatario de los trabajos de pintura, blanqueo, etc. de la Estación de Autobuses, ha llevado a término los mismos en las debidas condiciones de recibo, y abonarle su importe de siete mil ciento ochenta y nueve pesetas,

Punto octavo.—Por el señor Presidente de la Comisión quinta se presenta un proyecto de los actos y festejos que podrían celebrarse con motivo de la festividad de Nuestra Excelsa Patrona la Santísima Virgen de Africa, en los días uno al ocho inclusive del mes de agosto próximo, valorándolos provisionalmente en ciento noventa y seis mil pesetas, y la Permanente por unanimidad Acordó prestarle aprobación.

Dada cuenta de que el trece de Julio deberá celebrarse la subasta para la construcción de un depósito elevado en la Barriada del Príncipe Alfonso, la Permanente Acordó designar a don Angel Quero López para que forme parte de la mesa de la expresada subasta.

Punto noveno.—Previo examen de las respectivas cuentas, Se Acordó aprobar los pagos.

Punto décimo.—Terminado el despacho ordinario y previa declaración de urgencia, la Permanente por unanimidad Acordó conceder permiso para la ejecución de las obras siguientes que han sido favorablemente informadas por la Oficina técnica de obras y por el Fiscal-Delegado de la Vivienda:

1.º—A don Gabriel Rocamora García para una casa de dos plantas en terrenos de su propiedad sitios en el número diez de la calle Ll de la Barriada de Jadú con sujeción al proyecto que presenta.

2.º—A Lahsmi Ben Dris Sarjoni para edificar una casa de mampostería en terrenos de la Barriada del Príncipe Alfonso donde actualmente posee una barraca, calle A. número diez y seis.

3.º—Al mismo Lahsmi Ben Dris Sarjoni para construir una casa de mampostería en terrenos de la Barriada del Príncipe Alfonso donde actualmente tiene una barraca, grupo G. número diez.

4.º—Y a don Ginés Pagán Díaz para que efectúe obras de ampliación, reforma y construcción de una planta más en la casa de su propiedad calle Ganalejas número cuatro, conforme al proyecto que acompaña.

Aprobado en sesión de 2-2-49.

## Extracto del Acta de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 14 de Julio de 1948.

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspan; Tenientes de Alcalde, don Cristóbal Moya-Angeler y Lago, don José Fernández Verdú, don Efigenio Jiménez Acebrón, don Angel Quero López; Secretario, don Alfredo Meca y Romero,

Punto Primero.—Queda la Corporación enterada de que, durante la semana anterior no se ha recibido en este Ayuntamiento disposición oficial alguna que le afecte.

Punto Segundo.—De conformidad con las propuestas del Negociado de Estadística, la Permanente por unanimidad, Acordó conceder alta en el padrón municipal de habitantes a don Luis Weil Juncosa y dos familiares más y a doña Adela Vázquez Ramos y cinco más.

Punto Tercero.—De conformidad con los informes de la Comisión segunda y vistos los dictámenes del señor Arquitecto Municipal, la Permanente por unanimidad Acordó autorizar al señor Delegado Local del Frente de Juventudes para reparar la vivienda que en la Plaza de Nuestra Señora de Africa tiene la Entidad Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. con el número doce moderno, pues aunque está afectada por el plan de ordenación pueden autorizarse sin ningún inconveniente por no ser de consolidación y referirse únicamente a retejos.

Punto Cuarto.—A petición del señor presidente de la Comisión tercera y faltando algún dato para terminar la propuesta sobre contrato con el Hospital de la Cruz Roja, queda aplazada la resolución de este asunto.

De conformidad con el informe de la expresada Comisión tercera, la Permanente por unanimidad Acordó desestimar la petición de don Manuel González Fianador que solicita se le costee una faja ortopédica para una hija.

De conformidad con propuesta de Secretaría la Permanente por unanimidad Acordó sacar a concurso la plaza de matarife musulmán con el jornal de catorce pesetas consignadas en presupuesto y que por la Alcaldía se fijen las bases para la dicha provisión en propiedad.

Se dá cuenta de expediente para construir mediante subasta un depósito elevado en la Barriada del Príncipe Alfonso, y la Permanente por unanimidad Acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional a favor de don Manuel Salazar Rico, que ofrece ejecutar la obra por la suma de veintiún mil quinientas veinte pesetas.

Punto Sexto.—Vista la certificación expedida por el señor Arquitecto municipal referente a las obras de construcción de una caseta e instalación de un motor eléctrico para el abastecimiento de aguas a la Barriada del Príncipe Alfonso, la Permanente por unanimidad Acordó prestarle aprobación y abonar al adjudicatario de las obras referidas don Francisco Palma García la cantidad de nueve mil novecientos ochenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos a que dicha certificación asciende.

De conformidad con la propuesta y certificación del señor Arquitecto municipal, por unanimidad Se Acordó aprobar el presupuesto de las obras de instalación del grupo moto-bomba en la caseta construida a tal efecto en la Barriada del Príncipe Alfonso y abonar su importe de nueve mil setecientos veintisiete pesetas cincuenta y tres céntimos al contratista de la obra don Francisco Palma García.

Punto Séptimo.—Queda la Corporación enterada de resolución de la Delegación de Industria, fecha siete del actual, resolviendo en relación con la consulta que le fué hecha sobre el abono de los gastos de acometida eléctrica en los tres grupos de casas de la Barriada del General Sanjurjo, próximos a inaugurarse, y por unanimidad Acordó mostrarse conforme con dicha resolución y dirigirse a la Empresa de Alumbrado Eléctrico para que, si no tiene inconveniente en ello, se encargue, por cuenta del Ayuntamiento, de realizar la acometida.

Punto Octavo.—Previo exámen de las respectivas cuentas, Se Acordó aprobar los pagos.

Punto noveno.—El Sr. Alcalde manifiesta que próximos los festejos de la Virgen de Africa, nuestra Patrona, procede acordar, siguiendo tradicional costumbre, los donativos que deben distribuirse conforme a la propuesta que presenta y la Permanente, de conformidad con la misma, Acordó:

1.º—Contribuir a la suscripción abierta por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno a favor de los menesterosos de Ceuta con la cantidad de diez mil pesetas.

2.º—Conceder a los que posean tarjeta de beneficencia municipal un socorro en metálico importante quince pesetas al cabeza de familia y cinco pesetas por cada familiar inscrito.

3.º—Donativo de quinientas pesetas a las entidades siguientes: A los comedores de Auxilio Social; al Hogar de Nuestra Señora de Africa; al Hospital de la Cruz Roja; a las Religiosas Adoratrices; a la Carcel del Partido; a la Catequesis de Villa Jovita; a a Obra de Las Luisas de Marillac; a cada una de las seis conferencias de San Vicente de Paul, de caballeros y señoras de Santa Maria de los Remedios, Nuestra Señora de Africa; Barriada de Jadú y al Ropero del Sagrado Corazón.

4.º—Enviar al Sanatorio de Santa Rosalía y Bea-

to Juan Grande de Jerez de la Frontera cuatrocientas cincuenta pesetas para destinar cincuenta a cada uno de los niños de Ceuta que allí se encuentran acogidos.

5.º—Enviar a la Colonia-Sanatorio San Francisco de Borja de Fontilles doscientas pesetas para destinar cincuenta a cada uno de los acogidos en la expresada obra benéfica por cuenta de este Ayuntamiento.

6.º—Enviar trescientas cincuenta pesetas al Sanatorio antituberculoso de Chiclana para destinar cincuenta a cada uno de los siete enfermos internos procedentes de este Ayuntamiento.

7.º—Enviar al Penal del Puerto de Santa María la cantidad de ciento cincuenta pesetas para destinar cincuenta a cada uno de los tres penados allí existentes y que proceden de esta ciudad.

8.º—Conceder un donativo de cincuenta pesetas a cada uno de los cinco Seminaristas-becarios de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde se hace eco del gran favor popular que acompañó a la gratisima visita que esta ciudad recibió por parte de la milagrosa Imágen de Nuestra Señora del Rosario de Fátima y deseando plasmar en un acto positivo el manifiesto sentimiento religioso, propone que se realice una suscripción popular con objeto de adquirir una reproducción de la sagrada imágen y construir el altar donde ha de permanecer al culto público, y la Permanente por unanimidad Acordó de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde y encabezar la misma con una modesta suma que represente el anhelo de que, aún con pequeñas cantidades, contribuyan y se adhieran todas las clases sociales de la ciudad y por ello votó la suma de quinientas pesetas.

Dice también el Sr. Alcalde que el día diez y siete se procederá a la entrega de las viviendas protegidas, construídas en la Barriada del General Sanjurjo y a la de los títulos correspondientes a los adjudicatarios, a cuyo solemne acto desea prestar el realce de su presencia, si sus ocupaciones se lo permiten, el Excmo. Sr. Alto Comisario con las Autoridades de la ciudad.

A propuesta del señor Moya-Angeler y vistos los constantes servicios extraordinarios que realiza el chofer del automóvil pequeño de la Corporación, la Permanente por unanimidad Acordó concederle una gratificación mensual de cien pesetas en compensación de los expresados trabajos extraordinarios.

También habla el señor Moya de que con motivo de las restricciones impuestas por la Autoridad competente y en contra de los anuncios realizados, el alumbrado público también deja de lucir desde las cuatro de la madrugada con los consiguientes peligros y molestias para el vecindario, habiendo podido

observar que hasta las luces de situación del puerto se apagan a la expresada hora y pide que se gestione cese tal estado de cosas prometiendo la Alcaldía complacerle.

El Teniente de Alcalde señor Quero pide conste en acta la felicitación al periódico «El Faro» por la tirada de la hoja extraordinaria con motivo de la llegada de Nuestra Señora del Rosario de Fátima, en la que tuvo que improvisarlo todo mostrando el mayor celo para el servicio público, y la Permanente Acuerda así por unanimidad.

Aprobado en sesión de 2-2-49.

473

### Extracto del acta de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 21 de Julio de 1948.

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspan; Tenientes de Alcáide, don José Fernández Verdú, don Efigenio Jiménez Acebrón, y don Angel Quero López; Secretario, D. Alfredo Meca y Romero.

Punto primero.—Queda la Corporación enterada de que, durante la semana anterior no se ha recibido en este Ayuntamiento disposición oficial alguna que le afecte.

Punto segundo.—De conformidad con la propuesta del Negociado de Estadística, la Permanente por unanimidad Acordó conceder baja en el padrón municipal de habitantes a don Manuel García Díaz y dos familiares más.

Punto tercero.—De conformidad con los informes de la Comisión primera, la Permanente por unanimidad Acordó:

1.º—Establecer que mientras don Juan García López continúe expendiendo bebidas en cualquiera de sus establecimientos, debe permanecer dado de alta en el padrón correspondiente.

2.º—Aprobar propuesta de Intervención y conforme a ella consignar a disposición del Juzgado de Instrucción la cantidad de cuatrocientas cincuenta y siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos, por tenerlo así acordado en juicio ejecutivo, cuya suma en unión de la de mil ciento noventa y siete pesetas, treinta y tres céntimos, ingresadas igualmente a disposición de la Magistratura del Trabajo, constituyen la fianza impuesta por el contratista de obras don Victorino Izquierdo Pérez en garantía de la relativa a la construcción del urinario en la calle 18 de Julio.

3.º—Reconocer dos créditos de ciento cuarenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos uno a favor de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta ciudad importe de la derrama de alquileres condonados en el segundo semestre de mil novecientos

cuarenta y siete, y otro de doscientas ochenta y ocho pesetas a favor de la Pastelería «Vicentino» por una factura correspondiente al pasado año mil novecientos cuarenta y siete.

4.º—Conceder a don Rafael Ferrón Cantero, becario de este Ayuntamiento que ha terminado la carrera de Medicina, los derechos del título de Licenciado que importan novecientas pesetas.

5.º—Conceder baja en el padrón de bebidas a don José Grondona Ruiz por haber cerrado el establecimiento que poseía en la calle Gómez Marcelo número diez.

Punto Cuarto.—De conformidad con los informes de la Comisión cuarta, la Permanente por unanimidad Acordó:

1.º—Autorizar a doña María Gutiérrez Jiménez para que pueda traspasar a doña Ana Serrano Conde el puesto número cuarenta y seis de la primera planta del Mercado de Abastos.

2.º—Conceder a doña Mercedes Cosío Fernández el puesto número ciento seis del Mercado de Abastos por fallecimiento de su esposo el anterior usufructuario don Paulino González Castellanos.

3.º—Conceder un duplicado del permiso relativo al puesto número diez y ocho del Mercado de Abastos a favor de doña Margarita González Montes, a la que se le ha extraviado el anterior.

Punto Quinto.—De conformidad con el informe de la Comisión quinta, la Permanente por unanimidad Acordó conceder a don Antonio Quero López, Auxiliar Administrativo, un mes de licencia para asuntos propios.

Punto Sexto.—Se dá cuenta de propuesta del señor Arquitecto Municipal en la que hace ver la necesidad que existe de reparar determinados elementos de madera del salón de sesiones, los cuales presupuesta y de conformidad con el mismo Se Acuerda aprobar el expresado presupuesto que asciende a cinco mil trescientas cincuenta pesetas, que dicho trabajo sea efectuado por el carpintero de esta Corporación Manuel Hormigo Chacón en horas fuera de la jornada legal tal como ya se realizó en el salón de fiestas.

También a propuesta de la Oficina de Obras por unanimidad Se Acordó aprobar el presupuesto para la reparación del pabellón de los Maestros del grupo Escolar «General Orgaz», presentándose ahora, en primer término, el correspondiente a la Maestra por ser el más urgente, importante ocho mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas, diez y ocho céntimos y autorizándose al señor Arquitecto para que destaje dicha obra.

Punto Séptimo.—Se dá cuenta de expediente instruido al Matarife Juan Cantero Toledo por faltas en el servicio y la Permanente, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad Acordó

imponer a Juan Cantero Toledo la sanción equivalente a un día de multa del jornal que disfruta como comprendido en el número primero del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley municipal vigente.

Punto octavo.—Se dá cuenta de telegramas dirigidos al Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado como adhesión al Caudillo al cumplirse doce aniversarios del glorioso Alzamiento Nacional; al Alto Comisario de España en el mismo sentido, el cual ha contestado muy afectuosamente y al Director del Instituto Nacional de la Vivienda dándole cuenta de la solemne inauguración y entrega de las ciento treinta y seis viviendas protegidas.

Se dá cuenta de oficio del Sr. Administrador Especial del Patrimonio del Estado en Ceuta en el que participa que la valoración dada por el Ingeniero-Perito de dicho Patrimonio a los cincuenta mil quinientos un metros y doce decímetros adquiridos por este Ayuntamiento a los Sres. Herederos de Guillén y que son parte de la parcela ciento cincuenta y seis del campo exterior de esta Plaza, es de una peseta veinticuatro céntimos metro cuadrado y en vista de ello la Permanente por unanimidad Acordó abonar a don Joaquín Guillén Ibáñez, como Apoderado de los demás partícipes en la expresada parcela ciento cincuenta y seis del campo exterior, la cantidad de sesenta y dos mil seiscientos veintiuna pesetas, treinta y nueve céntimos, que importa el precio de la redención más seis mil doscientas sesenta y dos pesetas trece céntimos correspondientes a los honorarios del perito, más ciento cincuenta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos por premio de enajenación, o sean, en junto, sesenta y nueve mil cuarenta pesetas, siete céntimos, en compensación de parte de la suma que dicho señor ha hecho efectiva en la Administración del Patrimonio a lo que habrá de agregarse por este Ayuntamiento la parte proporcional correspondiente en los gastos de la escritura de redención los de la de compra venta a favor de este Ayuntamiento, para cuya firma se autoriza al Sr. Alcalde.

Se dá cuenta de escrito del señor Arquitecto municipal, remitiendo por triplicado ejemplar la documentación de la revisión de precios por variación de unidades de obras y alteraciones de coste de materiales y jornales del proyecto de 136 viviendas protegidas en esta ciudad, cuya cuantía total alcanza la cifra de novecientas cincuenta y cuatro mil setecientas pesetas con cuarenta y dos céntimos, correspondiendo a la revisión trescientas sesenta y cuatro mil ciento diez y ocho pesetas sesenta y dos céntimos y el resto a la variación de unidades de obras, y la Permanente por unanimidad Acordó aprobar la expresada revisión, que supone para la aportación municipal la cantidad de 478.479'24 pesetas lo que representa un aumento de 95.454'28 pesetas sobre la primitiva cifra aprobada, autorizando al señor Alca-

de para la firma del pliego de características resumidas y dando cuenta al Pleno para su ratificación, si procede.

Se dá cuenta de carta del periódico local «El Faro» en la que expresa su propósito de publicar un número extraordinario con motivo de las fiestas y veladas de Nuestra Señora de Africa, Se Acuerda concederle la subvención de diez mil pesetas.

También se dió cuenta de carta de don Ignacio A. Periañez, en representación del periódico «España», de Tánger en la que solicita subvención para el extraordinario que en exaltación de las fiestas de Nuestra Sra. la Virgen de Africa, publicará el expresado diario, y la Permanente Acuerda conceder, como en años anteriores, una subvención de mil pesetas al diario tangerino «España».

Se dá lectura a un dictámen de la Comisión tercera relativo a la fijación de la subvención anual que ha de concederse al Hospital de la Cruz Roja por las estancias en el mismo de enfermos de la Beneficencia Municipal y la Permanente por unanimidad Acordó prestarle aprobación y trasladarlo al señor Presidente de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española en esta ciudad por si se digna expresar su conformidad con el mismo, según el que se establece la subvención a la Asamblea dicha en la cifra de quinientas mil pesetas anuales que se harán efectivas por entregas parciales correspondientes a cada mensualidad. También el expresado informe estima llegado el momento de nombrar una comisión que se encargue de hacer un estudio económico y técnico para la instalación de un Hospital Municipal en Ceuta y la Permanente designa a tal efecto a los señores Presidentes de las Comisiones primera y tercera, Directores de Establecimientos Benéficos y Arquitecto municipal.

Punto noveno.—Previo exámen de las respectivas cuentas Se Acordó aprobar los pagos.

Punto décimo.—El señor Alcalde manifiesta que dado el excesivo trabajo que ha tenido determinado personal auxiliar y subalterno con motivo de la clasificación y reparto de las viviendas protegidas, estima de justicia concederle una recompensa, Acordándose votar la cantidad de dos mil pesetas para ello, según la distribución que realice la Alcaldía.

El señor Alcalde manifiesta que ha recibido escritos interponiendo sendos recursos por los señores propietarios e industriales de la casa número diez y seis de la calle de Camoens de esta ciudad, y en atención a que no es posible llegar a ningún procedimiento amistoso con ellos, propone y Se Acuerda:

1.º— Realizar en la Caja de Depósitos la consignación de la cantidad de seiscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos, valoración del perito de los propietarios.

2.º—Que seguidamente se tome posesión del inmueble y

3.º—Que sin pérdida de tiempo se remita a la Junta de valoración para que fije la indemnización debida a los industriales de la expresada casa.

Aprobado en sesión de 2-2-49.

474

### Extracto del acta de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Ceuta el día 28 de julio de 1948.

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspan; Tenientes de Alcalde, don Cristobal Moya-Angeler y Lago, don José Fernández Verdú, don Efigenio Jiménez Acebrón, don Angel Quero López; Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Punto Primero.—Se dá cuenta de las disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión Acordándose el cumplimiento de las que afectan a este Municipio.

Punto Segundo.—A propuesta del Negociado de Estadística, la Permanente por unanimidad Acordó que causen baja en el padrón Municipal de habitantes por fijar su residencia en Tánger don Antonio Serrano Camacho y su esposa, y otro más.

Punto Tercero.—De conformidad con los informes de la Comisión primera, la Permanente por unanimidad Acordó:

1.º—Abonar cuatro camas en los Sanatorios antituberculosos dependientes del Patronato Nacional y consignadas al Secretariado de Caridad de la Junta diocesana de Acción Católica de Cádiz, a razón de cuatro pesetas diarias por cada una y tiempo mínimo de seis meses, con pago anticipado pero condicionándolo a que las expresadas camas sean destinadas a enfermos que designe este Ayuntamiento, debiéndose pedir información acerca de los establecimientos a que deban destinarse los expresados enfermos.

También y conforme a dicho informe debe pedirse noticias a la Dirección General de Sanidad sobre la habilitación del centro sanitario que en esta ciudad se construye por el Estado y cuyas obras aparecen paralizadas actualmente.

2.º—Que la gratificación acordada por esta Comisión en sesión de catorce del actual a favor del coche del chofer de servicio se abone de los gastos de la Alcaldía a partir del presente mes y durante el resto del ejercicio teniéndose en cuenta al confeccionar el presupuesto de mil novecientos cuarenta y nueve para su inclusión.

3.º—Quedar enterados del oficio de 19 de los corrientes del Sr. Delegado del Gobierno, en el que



traslada otro del Sr. Subdelegado de Hacienda haciendo ver la necesidad de que por este Ayuntamiento se ingrese en el Tesoro el importe de la Contribución de Utilidades correspondiente al personal activo y pasivo y tras larga discusión Se Acuerda dirigirse al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno con el ruego de que conteste si a pesar del contenido de la carta del Excmo. Sr. Alto Comisario, en la que manifestaba había ordenado el aplazamiento de este asunto, puede el Ayuntamiento, sin que exista desobediencia, hacer el ingreso que se interesa, formulando voto en contra el Sr. Moya-Angeler que se atiene su informe de dar cumplimiento a lo que el señor Subdelegado interesa.

5.º—Aprobar lo informado por la Secretaría Municipal y conceder con carácter de temporalidad al Delegado Sindical de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, el uso del terreno denominado «Balsas de la Guarnición» sito en la calle Calvo Sotelo y propiedad del Ayuntamiento, siempre que la cesión sea gratuita de cinco años de duración y con las demás condiciones que se determinan en el expresado informe y habrán de ser trasladadas a dicho Centro Sindical.

5.º—Proponer la hipoteca que para asegurar la eficacia de la cláusula penal establecida en la escritura otorgada en esta ciudad en treinta de julio de mil novecientos cuarenta y tres, se impuso sobre el solar correspondiente a la esquina de la calle Camoens y F. (hoy General Delgado Serrano) de esta ciudad, resultante de las expropiaciones efectuadas en las casas números nueve, trece, quince y diez y siete de la primera de dichas calles, que adquirió don Miguel González Galofre, quedando dicha hipoteca que actualmente es primera, en segundo término para anteponerle la concertada por el expresado señor con el Banco Hipotecario de España, teniendo en cuenta que, a pesar de la proposición, quedan perfectamente garantizados los intereses municipales que, por otra parte, se encuentran actualmente cumplidos puesto que el edificio ha alcanzado ya su quinta y última planta restándole solo detalles de terminación, y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la escritura.

6.º—Conceder por una sola vez a la Orquesta Sinfónica de Ceuta la cantidad del déficit que tiene hasta la fecha y que importa nueve mil quinientas sesenta y una pesetas, noventa y cinco céntimos, según la relación que acompaña al escrito presentado por el Sr. Presidente del Centro de Hijos de Ceuta, abonándose dicha cuenta de la consignación de festejos.

Punto cuarto.—De conformidad con el informe de la Comisión segunda, la Permanente por unanimidad Acordó autorizar a doña Remedios Ruíz Torres la construcción de un kiosco de mampostería,

conforme al croquis que acompaña en la calle de Linares, frente al patio de la Malagüña.

Punto quinto.—Convenientemente informadas por la Comisión quinta y de conformidad con ella, la Permanente por unanimidad Acordó conceder licencias a varios funcionarios.

Punto sexto.—A propuesta de la Oficina técnica de Obras la Permanente por unanimidad Acordó:

1.º—Aprobar el presupuesto para la colocación de una mampara y otras pequeñas obras en el Negociado de abastecimiento, que importan dos mil cuatrocientas veintiuna pesetas y que las realice el Maestro carpintero don Francisco de la Torre Romano.

2.º—Aprobar el presupuesto para reparación del pabellón del Maestro del Grupo Escolar de la Barriada del General Orgaz, que asciende a cinco mil setecientos trece pesetas, veintinueve céntimos y que realice la obra el constructor don Cristóbal Navas Navas.

3.º—Aprobar el presupuesto de pintura y revoco de la fachada del edificio donde está instalada la Delegación gubernativa y que importa dos mil setecientos noventa y dos pesetas con noventa y cinco céntimos y que realice la obra el contratista de esta ciudad don Francisco Palma García.

4.º—Aprobar la certificación de nueve mil setecientos veintisiete pesetas con cincuenta y tres céntimos, importe de la instalación de un grupo motobomba en la caseta construida a tal efecto en la barriada del Príncipe Alfonso, abonándola al contratista adjudicatario don Francisco Palma García.

5.º—Devolver a don Francisco de los Santos García la fianza de mil trescientas noventa y nueve pesetas, treinta y cuatro céntimos que impusiera para responder de los trabajos de construcción de muro de cera o valta de cerramiento en la calle Independencia, que ha realizado en perfectas condiciones.

6.º—Aprobar dos certificaciones parciales a favor de don Enrique Delgado Matres, como Apoderado de la razón social Benasayag y Delgado S. L., adjudicataria de las obras de construcción de cien albergues de urgencia en la barriada del Príncipe Alfonso y abonar el importe de las mismas que es en la correspondiente al número diez y nueve de diez mil pesetas y la número veinte de quince mil pesetas.

7.º—También se aprueba certificación a favor de don Miguel Anaya García, adjudicatario de las obras de construcción de un mercadillo en la Barriada de Villa Jovita, abonando el importe de esta certificación parcial que tiene el número veintiuno y que asciende a siete mil pesetas.

Punto séptimo.—Queda la Corporación entera de que por don Francisco Marín se han llevado a cabo los trabajos de pintado de los vehículos tres y cuatro del servicio de bomberos Acordándose el abo-

no de la cantidad importante que es de seis mil seiscientas pesetas veinte céntimos.

Accediendo a la propuesta del Sr. Arquitecto municipal Se Acordó aprobar los dos presupuestos, referente uno a la modificación de la instalación eléctrica y otro a la pintura de los vehículos uno y cinco, últimos de los que quedan por reparar en el Parque de Incendios y que importan cuatro mil seiscientas setenta y siete pesetas con setenta céntimos y cinco mil setecientas ochenta y siete pesetas, noventa céntimos, respectivamente, y que se encargue de dichos trabajos don Guillermo González Ocaña y don Francisco Marín Rodríguez.

Queda enterada la Permanente de cuenta de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, según la que resulta un saldo disponible de dos millones ochocientas cuarenta y dos mil seiscientas diez y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Dada cuenta de carta de la Comisión de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, para proporcionar juguete a los niños menesterosos con motivo de la fiesta de Reyes y la liquidación que acompaña según la cual se ha producido un déficit de seis mil seiscientas sesenta y siete peseta con cuarenta céntimos y solicita que el Ayuntamiento aporte alguna cantidad para enjugar el déficit; la Permanente, por unanimidad, Acordó contribuir con la mitad del importe del expresado déficit o sea con la cantidad de tres mil trescientas treinta y tres pesetas setenta céntimos y que por la Comisión expresada se gestione el resto

Se dá noticia de un escrito-informe remitido por oficio reservado por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el que ordena la instrucción de expediente contra el Jefe de la Guardia municipal don Mariano de la Torre y el portero de esta Casa Consistorial Claudio Hons y el Cabo de la Guardia Municipal Salvador Olmedo Jiménez y pareciendo que los hechos que en dicho escrito se consignan tienen carácter de falta grave, la Permanente por unanimidad, Acordó designar al Concejal-Síndico don Felicísimo García Marcos, para que como Juez instructor examine los cargo y hechos que se relacionan y aporte las pruebas necesarias y proponga en definitiva la resolución que estime procedente, pudiendo designar como Secretario al funcionario a quien tenga por conveniente.

Punto Octavo.—Previo exámen de las respectivas cuentas, por unanimidad Se Acordó aprobar los pagos.

Punto Noveno.—El Sr. Moya ruega al Alcalde que realice la provisión de las plazas de serenos sobre lo que hace bastante tiempo presentó una Moción y figura en presupuesto la consignación para ello, contestándole la Alcaldía que se ha hecho detenido estudio de tal servicio redactándose un Regla-

mento que está pendiente de la aprobación del Pleno pero, sin embargo, procederá al anuncio del concurso inmediatamente, con objeto de proveer las expresadas vacante.

Aprobado en sesión de 2-2-49.

475

## EDICTO

**El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.**

**HACE SABER:** Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día primero del actual, adoptó acuerdo en el sentido de excluir del Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de don Antonio Morales Gómez sito en la calle C de Villa Jovita de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1947, se hace público para general conocimiento. Ceuta, 5 de Julio de 1949.

José Rojas.

476

## EDICTO

**El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.**

**HACE SABER:** Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día primero del actual, adoptó acuerdo en el sentido de incluir en el Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de don Julio Peláez García, sito en la Barriada de Villa Jovita de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1947, se hace público para general conocimiento. Ceuta, 5 de Julio de 1949.

José Rojas.

477

## EDICTO

**El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.**

**HACE SABER:** Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día prime-

ro del actual, adoptó acuerdo en el sentido de incluir en el Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de don Juan Cepero Torres, sita en la Parcela, 98 de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1947, se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 5 de Julio de 1949.

José Rojas.

478

## EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 del actual, adoptó acuerdo en el sentido de excluir del Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de Antonio Bollit Aguilar, sito en la calle Viñas de la Barriada España de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1947, se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 5 de Julio de 1949.

José Rojas.

479

## EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco del actual, adoptó acuerdo en el sentido de incluir en el Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de don Francisco Pineda Doña, sito en la calle Viñas de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1947, se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 5 de Julio de 1949.

José Rojas.

480

## EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco

del actual, adoptó acuerdo en el sentido de incluir en el Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de don José Herrera Corpas, sita en la calle Viñas de la Barriada España de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1947, se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 5 de Julio de 1949.

José Rojas.

481

## EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco del actual, adoptó acuerdo en el sentido de incluir en el Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de don Bartolomé Pérez Barroso, sita en la calle Viñas este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1947, se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 5 de Julio de 1949.

José Rojas.

482

## EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día primero del actual, adoptó acuerdo en el sentido de excluir del Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de don Cristóbal Navas Navas, sito detrás de la Estufa de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1947, se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 5 de Julio de 1949.

José Rojas.

483

## EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día prime-

483

**EDICTO**

**El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.**

**HACE SABER:** Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.º del actual, adoptó acuerdo en el sentido de incluir en el Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de don Juan Miguel Blanco, sito detrás Estufa de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1947, se hace público para general conocimiento.  
Ceuta, 5 de Julio de 1949.

José Rojas.

484

**EDICTO**

**El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.**

**HACE SABER:** Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día primero del actual, adoptó acuerdo en el sentido de incluir en el Registro público de solares e inmuebles sujetos a edificación forzosa, la finca o solar propiedad de don Teodoro Muriel Durán, sito en la Barriada del General Sanjurjo de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Solares de 23 de Mayo de 1947, se hace público para general conocimiento.  
Ceuta, 5 de Julio de 1949.

José Rojas.

485

**Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Ceuta el día 22 de Marzo de 1949.**

Señores: Alcalde, don José Rojas Feigenspán; Tenientes de Alcalde, don Claudio Romero Rodríguez, don Oceano Mateo López, don Francisco Cutillas Rubio, don Enrique Reyes Becerra, don Enrique Catalán Tanco y don José Fernández Verdú; Síndico, don Antonio Domínguez Villamanta; Concejales, don Remigio González Lozana, don Ismael Puyoles Berdala, don Gerardo Rodríguez de Costa, don José Leoncio Alba, don José Gómez Martínez Almela, don Antonio Partida Sobrino, don Luis Aznar Zubigaray, don Antonio Reque Galindo y don Matías Calvo Pecino; Secretario, don Alfredo Meca y Romero; Interventor, don Diego Sánchez de Mora y Guerrero.

Punto primero.—Se dá lectura a Moción que en nombre de la Comisión cuarta presenta su Presidente el Teniente de Alcalde, don Francisco Cutillas Rubio, en la que plantea las distintas soluciones a estudiar en el problema de un normal y abundante abastecimiento de aguas a la población, Acordándose invitar al Ingeniero Industrial, don José Ignacio Mirabet Matheu, Director propietario de la Oficina Técnica de Agua de Barcelona para que, personado en esta Ciudad, realice los estudios precisos para asesorar al Ayuntamiento sobre qué procedimiento es el más conveniente para lograr para la población y su Puerto una dotación abundante y eficaz del agua que con tanta justicia reclama.

Punto segundo.—Se dá lectura a Moción del Concejal don Antonio Reque, en la que señala el hecho de la escasez de fertilizantes para la tierra y la dificultad que padecen los hortelanos para proporcionárselos y en cambio se tiran al mar todas las basuras de la Ciudad, que constituyen una riqueza aprovechable pide la protección del Ayuntamiento para el campo de Ceuta, Acordándose la construcción de un gran estercolero donde se viertan las basura, con toda clase de medidas sanitarias, como horno crematorio y pozo para los líquidos residuos.

Punto tercero.—Se dá lectura a una Moción del Concejal Sr. Reque Galindo exponiendo que ha observado que no se cumple la jornada de trabajo en las oficinas municipales y solicita que se establezca la jornada legal de seis horas, tres por la mañana y tres por la tarde. El Sr. Romero interesa que, dentro del cumplimiento que se pide, se den facilidades al personal para que pueda, si así lo desea, acumular algún otro ingreso, dadas las circunstancias actuales de la vida; contestando el Sr. Reque que la fijación de las horas está a cargo del Sr. Alcalde con el Secretario. El Pleno, por unanimidad Acordó establecer con el mayor rigor la jornada legal de seis horas de trabajo para el personal administrativo de este Ayuntamiento y hacer responsables del cumplimiento de ellas, ante el Sr. Alcalde, a los señores Secretario e Interventor y a los Jefes de Negociado ante éstos.

Punto cuarto.—Se dá lectura a un informe de las Comisiones primera y tercera, reunidas conjuntamente para dictaminar acerca del derecho que pueda corresponder a los facultativos sanitarios al servicio de la beneficencia local posteriormente a la Ley de Coordinación Sanitaria, para gozar de equiparación a los funcionarios administrativos en cuanto a categorías y haberes, conforme al Reglamento de Empleados de este Ayuntamiento de mil novecientos veinticuatro. También se contiene en dicho informe un voto particular, y es leída igualmente una propuesta.

Seguidamente se dió lectura a informe del señor Secretario de la Corporación, que a los efectos de los artículos doscientos trece y doscientos catorce de la Ley Municipal formula advertencia de ilegalidad.

Se dió lectura, en último lugar, al acuerdo de la Comisión Permanente, fecha dos del actual, que tras amplia discusión, elevó a la resolución del Pleno, al que competía este asunto, sin formular propuesta alguna.

El Sr. Romero hace uso de la palabra para ratificarse en su informe y razona extensamente para demostrar que el aumento consecuencia de la equiparación propuesta no es ilegal y además perfectamente moral.

El Sr. Mateo expone que aunque firmó la propuesta, como Presidente de la Comisión tercera, tiene que rectificar aquel criterio porque a la vista de los razonamientos del informe de Secretaría, ve que el tope para deslizar los derechos de los facultativos antiguos con los modernos no puede ser otro que el de la Ley de Coordinación Sanitaria.

El Sr. Calvo dice que tanto los Médicos propietarios como interinos están desempeñando el mismo servicio y percibían iguales emolumentos y por ello propone que no exista diferenciación entre ellos, reconociéndoseles un derecho solamente personal.

El Sr. Fernández Verdú también defiende su propuesta, produciéndose otras intervenciones, y finalmente la Presidencia pone a votación primero el voto particular del Sr. Calvo y después la propuesta de las Comisiones primera y tercera, y como resultado de ellas y de la discusión preliminar, el Pleno Acordó:

1.º—Por unanimidad que se deroguen expresamente todos los preceptos del Reglamento de la Sección Facultativa del Cuerpo de Empleados Municipales de este Ayuntamiento, fecha quince de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, referentes a las clases sanitarias, quedando a extinguir los derechos antes reconocidos y que ahora se reconozcan a los funcionarios de estas clases.

2.º—Por la mayoría de los Sres. Romero, Mateo, Cutillas, Catalán, Domínguez, González, Puyoles, Rodríguez, Gómez, Partida, Aznar y Presidencia, total doce votos, fué desestimada la propuesta contenida en el voto particular del señor Calvo, antes extractado, en contra de los Sres. Reyes, Fernández, Alba, Reque y Calvo, total cinco, que se pronuncian por la propuesta de éste de extender a las personas que interinamente desempeñan los cargos de Médicos y Practicantes de A. P. D. la equiparación a los haberes consignados en su Reglamento para los funcionarios administrativos de la Corporación, y

3.º—Aprobar por la mayoría de los Sres. Romero, Cutillas, Reyes, Fernández, Domínguez, Puyoles, Rodríguez, Alba, Gómez, Partida, Aznar, Reque,

Calvo y Presidencia, total catorce, la equiparación de los Médicos al servicio de la Beneficencia Municipal, don Wilfrido Santos González, don Francisco Gómez Díaz y don José M.º Fernando Montañés y Peinado y a los Practicantes, don Jaime Alemany Rivas y don Manuel Medina Ortega, que tienen sus cargos en propiedad, iguales derechos que los reconocidos ya por esta Corporación a los ingresados anteriormente, con efectos al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y con la misma declaración de no admitir ninguna otra mejora que el Estado pueda acordar a su favor, en los propios términos que constan y fueron aceptados por don Diego Alvarez González y anteriores en el Escalafón de Médicos y por don Santiago López Porras y más antiguos como Practicantes; en oposición de los Señores Mateo, Catalán y González, total tres, que votan en contra de la anterior concepción, por estimar que no tienen derecho a la misma los facultativos nombrados por el Estado.

Por mí, el Secretario, se hace constar la ratificación en el informe emitido, y por tanto, la advertencia de ilegalidad de acuerdo, a los efectos de los artículos doscientos trece y siguientes de la Ley Municipal.

El Sr. Interventor hace constar la advertencia de inexistencia de crédito presupuestario para las atenciones acordadas, por lo que, si así le fuese ordenado, instruirá expediente de reconocimiento de crédito.

Punto quinto.—Se dá cuenta de expediente instruido sobre cancelación parcial de una hipoteca que grava la casa situada en esta Ciudad, calle Falange Española, núm. noventa y uno y Almirante Lobo, núm. seis; y el Pleno, ratificando el acuerdo de la Comisión Permanente en sesión de veintitrés de Febrero último, por unanimidad, Acordó cancelar la hipoteca que grava dicha casa en cuanto a la porción adquirida por don Lupicinio de la Torre, dejando subsistente el gravamen y el crédito para cuya seguridad está constituido sobre el resto de la expresada finca, propiedad de doña Josefa y don Ramón Villar Jiménez.

Punto séptimo.—Se dá cuenta del expediente de concurso para la pavimentación y ornamentación de la Glorieta del Teniente Reinoso, y el Pleno, por unanimidad Acordó ratificar el acuerdo de veintiuno de Enero próximo pasada y la adjudicación hecha a favor del contratista don Francisco Alcántara Carrasco, que está comprometido a realizar la expresada obra de pavimentación y ornamentación de la glorieta del Teniente Reinoso por la cantidad de treinta y ocho mil trescientas pesetas.

Punto octavo.—Se dá lectura a Moción de la Comisión de Obras sobre prolongación de la calle Daoiz, paralela a la de Camoens, y el Pleno, ratifi-

cando el acuerdo de la Comisión Permanente fecha dos de los corrientes, por unanimidad Acordó proceder a la expropiación del terreno necesario para prolongar la expresada calle de Daoiz, reforma que servirá para descongestionar el tráfico de la calle Camoens.

Punto noveno.—Se dá cuenta de oficio del señor Coronel Secretario de la Junta Regional de Acuartelamiento de Marruecos, fecha quince de los corrientes, en el que, con referencia a la gestión realizada por este Ayuntamiento cerca del Presidente de dicho Organismo, Excmo. Sr. Alto Comisario y General Jefe del Ejército de Marruecos, manifiesta que la Junta mantiene la oferta de vender la totalidad de los terrenos comprendidos por las calles Ingenieros, Cervantes, González de la Vega y Camoens, y que cede el terreno necesario para que pueda edificarse la casa de Correos y Telégrafos en las condiciones que expresa; y el Pleno, por unanimidad Acordó:

1.º—Comprometerse a la adquisición de la totalidad del terreno de Guerra comprendido entre las calles expresadas y que forma parte de un proyecto de reconstrucción interior de la Ciudad, en ejecución actualmente, cuando se convenga la valoración correspondiente.

2.º—Aceptar la cesión inmediata de la porción de terreno libre en la actualidad, señalada en azul en el croquis que acompaña.

3.º—Poner a disposición de la Junta referida la cantidad de cuarenta y un mil quinientas pesetas para la cesión de la parte señalada en rojo, como anticipo a descontar del precio total, rogándole la mayor brevedad en la entrega para que no se dilate más el comienzo de la construcción del edificio de comunicaciones.

Punto décimo.—El Concejal Sr. Calvo lee unas cuartillas en relación con el asunto de suspensión del acuerdo de celebrar las oposiciones convocadas para cubrir las dos vacantes existentes de Oficiales Segundos en la Secretaría del Ayuntamiento y con relación a un informe que el infrascrito Secretario dirigió al Sr. Presidente de la Comisión sexta, se estima aludido en el mismo, por lo que expone lo que cree oportuno en contestación y pide al Sr. Alcalde llame la atención de dicho funcionario a fin de que en sus informes se sujete a la disposición número cuatro del artículo tercero del Reglamento de Secretarios, extendiendo sus dictámenes en forma concisa y razonada.

Por mí, el Secretario, se manifiesta que el informe oficial dirigido a la Comisión sexta en el que hacía costar la ilegalidad de la propuesta de suspensión del acuerdo relativo a la celebración de las oposiciones era concreto en extremo y que, después, cuando reunió unos datos que necesitaba y en vista del deseo que el Sr. Presidente de la Comisión mani-

festase, tanto en sesión como particularmente, de estudiar objetivamente la cuestión, le dirigió al mismo Presidente, y no a la Comisión, un informe en el que, en forma más confidencial, le expresaba la necesidad de que no disminuyera el personal de la plantilla de Secretaría. Ese informe no debió conocerlo la Comisión de Personal porque no iba dirigido a ella.

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Personal se dice que recibió el informe porque creyó que era para la Comisión, puesto que entiende que para él, aisladamente, no puede recibir escrito alguno.

Por mí, el Secretario, se manifiesta que en tal caso pudo devolvérselo, pero que sea de esto lo que quiera, él no tuvo la menor intención de referirse al Sr. Calvo y, por consiguiente, como éste se considera aludido, desde este momento retira el informe a que se refiera, que quedará separado del expediente, donde sin deber se le hizo figurar.

El Sr. González Lozana hace uso de la palabra para saludar a la Corporación y mostrarse agradecido al Sr. Alcalde y al Sr. Presidente de la Comisión de Obras por el interés y diligencia con que acoge sus propuestas, tanto en el telegrama al Excmo. señor Director General de Aduanas, interesándole por obra tan importante como la del edificio para las Oficinas del Registro del Puerto Franco, como en las de ampliación del Puente de la Almina, por la que siente el mayor interés, cubriendo el foso y prolongando así el Jardín de San Sebastián, contestándole la Presidencia que esa obra forma, con otras, en el plan de Ordenación urbana de la Ciudad y fué comprendida en la relación que facilitó al posesionarse el nuevo Ayuntamiento.

El Sr. Calvo insiste con el ruego que antes hiciera y pregunta si constará en acta su petición de que se llame la atención del Secretario y dice que éste se debió inhibir porque es opositor un hijo suyo.

El Sr. Mateo expone que no se deben traer aquí resentimientos ni cuestiones personales y el Sr. Romero habla sobre la fijeza de criterio que hay que sustentar en todo momento para no pedir por economías que supriman dos plazas y apoyar al mismo tiempo un considerable aumento en el haber del personal sanitario interino que no tiene ningún derecho. Con este motivo se entabla diálogo y se produce un incidente que corta la Presidencia, dando por terminada esta discusión.

El Concejal Sr. Reque ruega a la Presidencia ordene la celebración de sesión plenaria cada mes puesto que el artículo ciento cinco de la Ley Municipal atribuye al Pleno la fiscalización de los acuerdos de la Comisión Permanente, y también la de sus actos, al igual que de las Autoridades y funcionarios municipales, y desea hacer uso de tal derecho, y el Sr. Alcalde le contesta que habrá sesión como se pi-

de si hay asuntos, puestos que son previos éstos para que se forme una orden del día.

El Sr. Rodríguez de Costa ruega al Sr. Presidente la creación de una Medalla de la Ciudad para que pueda ofrecerse la primera al Generalísimo Franco y el Sr. Alcalde le contesta que en otras ocasiones se ha hecho por diferentes personas la misma propuesta y después han surgido inconvenientes para su realización, por lo que ofrece que pasará ahora el asunto a las Comisiones correspondientes.

El Teniente de Alcalde, Sr. Fernández Verdú hace uso de de la palabra para manifestar que en la anterior petición que dió origen al incidente que lamenta, sólo se trató de que el Sr. Secretario, en sus informes se limitase a términos legales, y el Sr. Secretario le contesta que se da por advertido y que jamás volverá a pretender orientar al Sr. Presidente ni a la Comisión de que se trate.

Continúa el Sr. Fernández Verdú adhiriéndose al ruego del Sr. Reque sobre las sesiones del Pleno y su celebración mensual, y dice que el pasado día de San José fué la Corporación cariñosamente agasajada en la Barriada de Jadú, pero observó que los trataban como si fuesen extraños y hay que demostrar con hechos que el Ayuntamiento se preocupa de ellos como de lo que son, vecinos y componentes de Ceuta, por lo que es preciso acometer la construcción del Mercadillo en proyecto, como se ha hecho con las otras dos Barriadas importantes; y el Sr. Alcalde le contesta que también existe esa preocupación, así como se planteó el segundo proyecto de pavimentación de calles que ya está en construcción muy adelantada y se estudia el establecimiento de una Tenencia de Alcaldía si se estima conveniente.

Por último, el Sr. Calvo pregunta si se ha gestionado la publicación en El Faro de la Orden del Día de las sesiones y el Sr. Mateo, Presidente de la Comisión de Hacienda, contesta que se ocupará inmediatamente de la cuestión.

Aprobado en sesión de 20-4-49.

486

## El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia, ha acordado sacar a subasta las obras de alcantarillado en el Foso de San Felipe, de esta Ciudad, para conducción de aguas negras y de lluvias, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas y administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Dicha subasta se verificará con arreglo a los preceptos vigentes del Reglamento para la Contratación municipal de 2 de Julio de 1924 en estas Casas

Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte de la inserción del anuncio de esta subasta en el B. O. de la Ciudad, bajo mi Presidencia o la del Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal designado por la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría Municipal, hasta las doce horas del día anterior al en que deba celebrarse la subasta, con arreglo al modelo que se inserta al pie de este Edicto, diciendo en el anverso: «proposición para optar a la subasta para las obras de alcantarillado en el Foso de San Felipe para conducción de aguas negras y de lluvias» y acompañando cada licitador por separado su cédula personal y el documento que acredite la constitución del importe de la fianza provisional.

Presupuestada la obra en Veintitres mil Novecientas Cincuenta y Ocho pesetas, con Nueve céntimos (23.958'09), será ésta la suma que sirva de tipo a la subasta, admitiéndose las proposiciones a la baja de este tipo y por pesetas completas.

La fianza provisional ascenderá a pesetas Cuatrocientas Setenta y Nueve, con Diez y Seis céntimos (479'16) 2% del presupuesto de la obra y la definitiva, que habrá de depositar el rematante para responder del buen fin de su ejecución, a Novecientas Cincuenta y Ocho pesetas, con Treinta y Dos céntimos (958'32) 4% del expresado presupuesto, pudiendo ambas constituirse en metálico o en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos 10 y 11 del Reglamento que se invoca, así como en cédulas del Banco de Crédito Local, por tener legalmente, la consideración de efectos públicos.

Si durante la vigencia del contrato que se formalice con motivo de la adjudicación de esta subasta, el Estado aumentara como mejora preceptiva o alza de precios fijos, el importe de los jornales o el valor de los materiales necesarios para la realización de esta obra se le reconocerán al contratista estos aumentos.

El pago de la obra se hará con cargo al presupuesto ordinario y por certificaciones parciales, a cuenta, expedidas por el señor Arquitecto Municipal.

A los efectos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento invocado podrán bastantear los poderes que se presenten, cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta Ciudad.

Para la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de esta subasta el rematante se someterá a la jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Ciudad.

El contratista tendrá un plazo de tres meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta, para entrega de la obra totalmente terminada, siendo de su cuenta los gastos de inserción de

anuncios de esta subasta en el B. O. de la Ciudad y periódicos locales, formalización del contrato que se derive de aquella, timbres del Estado, provincia y Municipio, así como los correspondientes a derechos Reales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 13 de Julio de 1949

José Rojas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de..... con domicilio en la calle....., n.º....., enterado del anuncio de la subasta para las obras de alcantarillado en el Foso de San Felipe para conducción de aguas negras y de lluvias, se compromete a realizarlas con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas formulados al efecto y en la cantidad de..... pesetas (sin raspaduras ni enmiendas y en letras). Fecha y firma del proponente.

487

### El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado sacar a subasta las obras de alcantarillado en el Foso de San Felipe de esta Ciudad para conducción de aguas negras y de lluvias.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, sobre presentación de reclamaciones contra el mencionado acuerdo, lo que podrá hacerse en la Secretaría Municipal en el plazo de OCHO DIAS y en horas hábiles de Oficinas, advirtiéndose que una vez transcurrido éste no se admitirán las que se formulen.

Ceuta 13 de Julio de 1949

José Rojas.

488

## E D I C T O

HACE SABER: Que en el Llano de las Damas, lugar conocido por los Almacenes del Sr. Mas-Carles, se vá a proceder a la instalación de una Industria de Material de Construcción empleandose en la misma, los elementos siguientes: Un carro portador de vigas; Diez moldes para bovedillas y útiles varios para esta industria, y con arreglo a lo que se deter-

mina en el artículo 395 de las vigentes Ordenanzas Municipales, los que se consideren perjudicados con la aludida instalación, presentarán por escrito, las reclamaciones que estimen, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 8 de Julio de 1949

José Rojas.

489

## Jefatura de Obras Públicas de Ceuta

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

#### PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 4 de Julio de 1949 esta Dirección General ha señalado el día 29 del corriente mes de Julio a las 11 horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Almacenes en el Muelle de España» en el Puerto de Ceuta, provincia de Ceuta, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones trescientas once mil doscientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos (Pesetas 3.311.253,59).

La licitación se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, R. O. de 30 de Octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Ceuta.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 del corriente mes de julio y en la Jefatura de Obras públicas de Ceuta, en los mismo días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo



justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con ochenta céntimos (54.668,80), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º—Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º—Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º—Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorizan al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de su origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º—Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º—Cuantos otros documentos se requieren en el Pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid 4 de Julio de 1949

El Director General,  
Luis M. de Vidales

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de.....  
provincia de ..... según cédula personal n.º.....  
clase..... tarifa..... con residencia en  
..... provincia de ..... calle de  
..... n.º..... enterado del anuncio pu-  
blicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día....

de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Almacenes en el Muelle de España» en el Puerto de Ceuta, provincia de Ceuta, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Fecha y firma del proponente,  
Es copia,

490

## Dirección General de Puer- tos y Señales Marítimas

### PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 4 de Julio de 1949 esta Dirección General ha señalado el día 29 del corriente mes de Julio a las 11 horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Vías y Pavimentación en el muelle de España» en el Puerto de Ceuta, provincia de Ceuta, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientas sesenta y seis mil ochocientos diecinueve pesetas (3.466.819,00).

La licitación se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, R. O. de 30 de Octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Ceuta.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 del corriente mes de julio y en la Jefatura de Obras públicas de Ceuta, en los mismo días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cincuenta y siete mil dos pesetas con veintiocho céntimos, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º—Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º—Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º—Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de su origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º—Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º—Cuantos otros documentos se requieren en el Pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones y

si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid 4 de Julio de 1949

El Director General,  
Luis M. de Vidales

## MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de.....  
provincia de ..... según cédula personal n.º.....  
clase..... tarifa..... con residencia en  
..... provincia de ..... calle de  
..... n.º ... enterado del anuncio pu-  
blicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día....  
de..... y de las condiciones y requisitos  
que se exigen para la adjudicación en pública subas-  
ta de las obras de «Vías y Pavimentación en el Muelle  
de España» en el Puerto de Ceuta, provincia de Ceuta,  
se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las  
mismas, con estricta sujeción a los expresados re-  
quisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Fecha y firma del proponente,  
Es copia,

491

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

### REQUISITORIA

Pareja Martín, Josefa, natural de Málaga, hija de Manuel y María, de 39 años de edad, casada, domiciliada últimamente en Ceuta y actualmente se supone se encuentre en Tánger, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser constituida en prisión decretada en sumario 105 de 1949, por matrimonio ilegal, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, apercibi-

da que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 5 de Julio ds 1949

P. S.  
R. Alvarez.

492

## Juzgado Municipal de Ceuta

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas núm. 185 de 1949, seguido en este Juzgado por hurto contra Mohamed B. Said B. Hamed Riffi, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Ceuta a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Alfonso Navas Vázquez, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado, Mohamed B. Said B. Hamed Riffi, de 19 años, soltero, natural de Beni Chicar, cuyo actual paradero se ignora, por hurto.—FOLLO: Que debo condenar y condeno a Mohamed B. Said B. Hamed Riffi, a la pena de quince días de arresto, indemnización y costas, notificándose esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la Ciudad, por la rebeldía del

mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Navas.—Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en su fecha. Y para que sirva de notificación al condenado, extiendo y firmo la presente en Ceuta a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario,  
Enrique Ugedo

493

## EDICTO CEUTA

Por el presente se cita llama y emplaza a Fátima Bentz Selam Benkassen, de 19 años, soltera, prostituta, hija de Selám y de Maimona, natural de Ceuta y actualmente en ignorado paradero, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Canalajas, 10, (alto), para asistir a la celebración de juicio de faltas número 249 de 1949, seguido contra la indicada por hurto, que tendrá lugar a las doce horas del día treinta de julio en curso, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a dos de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez Municipal,  
Ilegible.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

# CURRITO

José Antonio, 8

Falange Española, 35

TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

## CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. ENRIQUE OSTALE

Falange Española, 11

Teléfono, 516

## PULMON Y CORAZON

Dr. CLAUDIO ROMERO

Medicina Interna - Rayos X

José Antonio, 7

Teléfono, 269

## FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 351

DISPONIBLE

## Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU

TELEFONO, 232

CEUTA

## Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Capital 3.000.000

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197

Apartado, 13

CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

## ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271

Dirección Telefónica: AGUAS

Domicilio Social: CEUTA

# «YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



## Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

## Comercial Mosquera, S. A.

Casa fundada en 1893 en Santiago de Compostela

Santiago de Compostela - Madrid - Barcelona

CEUTA

Isabel Cabral, 7 y Avenida José Antonio, 1

Teléfono. 879

## COMPAÑIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA.....

Telegráfica: FOMAFRA

Teléfonos: 577 y 807

Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet «Villa María»

EN BARCELONA..

Telegráfica: FOMAFRA

Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

González de la Vega núm. 5 (frente a Correos) Teléfono, 141

Sucursal en Tetuán: Sidi Mandri núm. 15.

Teléfono, 351

## Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26

## José M.<sup>a</sup> Borrás é Hijos S. L.

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo, 20

Teléfono, 226

DISPONIBLE

## CASA TRELISO

SASTRERIA - CAMISERIA  
ARTICULOS PARA CABALLEROS  
EFECTOS MILITARES

Camoens, 21 - Teléfono 423

CEUTA

## La Española

PAPELERIA - OBJETOS  
DE ESCRITORIO

Falange Española, 9

CEUTA

## CASA BENOLIEL

CALZADOS

TEJIDOS

J. A. P. de Rivera, 14

J. A. P. de Rivera, 24

Teléfono, 754

Teléfono, 322

## Casimiro Masoni

CONSTRUCTOR DE OBRAS

Camoens, 8

CEUTA

## Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA

CASTILLEJOS

TETUAN

TANGER

Plaza de Africa 3  
Teléfono, 5-8

Mohamed Torres, 4  
Teléfono, 1041

Velazquez 16  
Telf. 1857

## Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas  
Comisionistas de Tránsito

CEUTA

TETUAN

TANGER

Calvo Sotelo, 20  
Teléfono, 174

Gral. Sanjurjo, 1  
Teléfono, 320

Marina, 174  
Teléfono, 1058

Dirección Telefónica: E N D E L V I L L A

## IMPRENTA MODELO

(Antes García de la Torre)

Cervantes, 6

Teléfono, 216

CEUTA

## HOTEL ATLANTÉ

(ANTES MAJESTIC)

DE PRIMER ORDEN

Propietario: RAFAEL GONZALEZ

General Franco, 2

Teléfono, 192

DISPONIBLE

DISPONIBLE